

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

151**MADRID NÚMERO 8****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Enriqueta Salvador Fernández, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.077 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Adrián Sánchez López, don Andrés Sepúlveda Roca, don David Peña Collado, don Óscar Luis Pérez Baeza, don Emilio Sepúlveda Collado y don Juan Carlos Quintanilla Castilla, contra don Rubén García Quismondo Pereda, “Clasiver, Sociedad Anónima”, “Mayfer Industria del Embalaje, Sociedad Limitada”, “Diseño y Aplicaciones No Tejido, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 1 de febrero de 2011.—Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva:

Acuerdo: Tener por desistidos a don Adrián Sánchez López, don Andrés Sepúlveda Roca, don David Peña Collado, don Óscar Luis Pérez Baeza, don Emilio Sepúlveda Collado y don Juan Carlos Quintanilla Castilla de su demanda y, una vez firma esta resolución, archívese.

La presente resolución no tiene el carácter de firme. Sin perjuicio de llevarse a cabo lo acordado en esta resolución, contra ella podrán interponer recurso de reposición que deberá presentarse en este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación.

Si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, deberá dentro del plazo para recurrir constituir un depósito de 25 euros y si no lo hace el recurso no se admitirá a trámite (disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, conforme la modificación introducida por la Ley Orgánica 1/2009).

El citado depósito podrá efectuarse de las siguientes maneras:

- Mediante consignación en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado, sita en “Banesto”, calle Orense, número 19, de Madrid, cuenta corriente 2506.
- Mediante transferencia a la entidad “Banesto”, siendo los veinte dígitos: 0030/1143/50/0000000000, y en conceptos indicar el número de cuenta corriente 2506, el número de procedimiento y la persona o empresa que hace el ingreso.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Pilar Varas García.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Clasiver, Sociedad Anónima”, y “Mayfer Industria del Embalaje, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de febrero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.335/11)